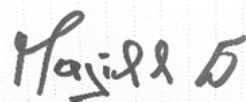


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de octubre de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el profesional del derecho designado por amparo de pobreza al demandado, remitió memorial a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, informando que ha tratado de comunicarse con su representado para determinar si tiene en su poder, soportes o recibos de caja de las cuentas canceladas en favor de su menor hijo, lo cual no ha sido posible porque nunca contesta las llamadas que le ha realizado, a pesar de dejarle varios mensajes a través de whatsapp, sin obtener respuesta, por lo que le ha resultado imposible dicha comunicación. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RAD: 2013-00654
Auto No. 378

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ÁNGELA MARÍA LOAIZA
C.C. 1.053.771.322 EN REPRESENTACIÓN DEL
MENOR DYLAN TABARES LOAIZA
Demandado: JHON FREDY TABARES CALDERÓN
C.C. 1.053.788.173
Radicado: 17001311000420130065400

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone a agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes, el memorial remitido por el profesional del derecho designado por amparo de pobreza al demandado, mediante el cual informa que no le ha sido posible tener comunicación con su representado, como quiera que no contesta las llamadas

telefónicas que le ha realizado, ni los mensajes enviados a través de Whatsapp.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALOB

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ecd5857f70e3bba55c5995098698b130b21c8e368f7eccf8dccb9f3a09238c6**

Documento generado en 26/10/2023 04:38:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**